



VICENTE ROMERO FERNANDEZ  
General de Policía  
Director General de la  
Policía Nacional del Perú

# Resolución Suprema

N° 423-2016-IN

Lima, 28 de diciembre de 2016

**VISTOS;** el mensaje con referencia EEG6/10400/JPA/8, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Madrid; y, la Hoja de Estudio y Opinión N° 389-2016-DIRGEN PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 130-2015-JUS, de fecha 4 de julio de 2015, el Estado peruano accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Miguel Ángel Morales Ostos, formulada por la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la Salud Pública, en la modalidad de Tráfico Ilícito de Drogas agravado, en agravio del Estado peruano, y disponer su presentación por vía diplomática al Reino de España, de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, mediante mensaje con referencia EEG6/10400/JPA/8, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Madrid hace de conocimiento de la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Lima, que habiendo sido autorizada la entrega a Perú del ciudadano peruano Miguel Ángel Morales Ostos y con la finalidad de materializar tal entrega, solicita los nombres y planes de desplazamiento de los funcionarios policiales que se encargarán de recibir, custodiar y trasladar al citado reclamado desde la ciudad de Madrid - Reino de España, hacia territorio peruano;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 389-2016-DIRGEN PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que prosiga el trámite de aprobación del expediente de viaje al exterior, en comisión de servicios, del 30 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, a la ciudad de Madrid - Reino de España, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Elmer Martín Zuta Arbildo y de la Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Marina Melendrez Gonzales, para que ejecuten la extradición activa antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 8045-2016-DIREJADM-DIRECFIN-PNP/DIVPRE, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4522, mediante la cual asume los gastos por concepto de viáticos para el personal policial, mientras que los gastos correspondientes a pasajes aéreos e impuesto de viaje para el personal policial y el extraditable son asumidos por el Poder Judicial;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004, que aprueba el reglamento de viajes al exterior de personal Militar y Civil del Sector Defensa, el mismo que hace extensivo sus alcances al personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante Decreto Supremo N° 001-2009-IN, de fecha 11 de marzo de 2009, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende entre otras, la modalidad comisión de servicios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;



Que, conforme al penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las excepciones a la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, dispuesta por el referido numeral, son canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado de la Secretaría General del Ministerio del Interior, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Elmer Martín Zuta Arbildo y de la Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Marina Melendrez Gonzales, del 30 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, a la ciudad de Madrid - Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de viáticos que ocasiona el viaje a que se hace referencia en el artículo precedente son efectuados con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Viáticos	540	X 7	X 2	= 7,560.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro del Interior.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

  
CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

  
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros